

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1577

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.

Demandado: MARIA BARBARA COLORADO CALVO

Rad: 2020-00574-00

Revisada la subsanación se observa que la misma fue en debida forma y dentro del término legal, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 115 DE HOY 19 DE
NOVIEMBRE 2020. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO